

PATRICIA MATA LÓPEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR

CERTIFICO:

Que la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DE PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CUANDO EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SEA LA ASAMBLEA EXPT. 2014/SEC/02/CDV3

Resultando que la Mancomunidad del Sur aprobó en la Asamblea de 9 de julio de 2013 la composición de las Mesas de Contratación y se modificó por acuerdo de 22 de julio de 2013, siendo la misma la siguiente:

1. *Presidente: Presidente de la Mancomunidad del Sur.*
2. *Vocal 1: Interventor de la Mancomunidad del Sur.*
3. *Vocal 2: Secretaria de la Mancomunidad del Sur.*
4. *Vocal 3: Tesorero de la Mancomunidad del Sur.*
5. *Vocal 4: Vicepresidente primero de la Mancomunidad del Sur.*
6. *Vocal 5: Vicepresidente segundo de la Mancomunidad.*
7. *Secretario: Gerente de la Mancomunidad.*

Resultando que el Gerente de la mancomunidad del Sur cesó el 1 de marzo de 2014.

Visto el informe de Secretaría de 16 de mayo de 2014.

De conformidad con las competencias que me atribuye la legislación vigente y el artículo 14 de los Estatutos de la Mancomunidad, se eleva a la Asamblea la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *Nombrar a los siguientes cargos como miembros de la Mesa de Contratación para los expedientes de contratación cuya competencia corresponda a la Asamblea:*

1. *Presidente: Presidente de la Mancomunidad del Sur.*
2. *Vocal 1: Vicepresidente primero de la Mancomunidad del Sur.*
3. *Vocal 2: Vicepresidente segundo de la Mancomunidad del Sur.*
4. *Vocal 3: Tesorero de la Mancomunidad del Sur.*
5. *Vocal 4: Interventora de la Mancomunidad del Sur.*
6. *Vocal 5: Secretaria de la Mancomunidad del Sur.*
7. *Secretario: Auxiliar administrativo del Área de Política Medioambiental de la Mancomunidad.*

En caso de ausencia, vacaciones o enfermedad del Presidente será sustituido por el Vicepresidente

Primero y el puesto de Vocal 4 será ocupado por el concejal representante en la Mancomunidad del primer Ayuntamiento alfabéticamente de los pertenecientes a la Mancomunidad.

En caso de ausencia, vacaciones o enfermedad del Vicepresidente 1º o 2º, así como del Tesorero, serán sustituidos por los vocales suplentes de los municipios correspondientes.

Segundo.- El régimen de organización y funcionamiento de la Mesa de Contratación, será el siguiente:

1.- La Mesa de Contratación se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, en primer lugar, por la legislación de Contratos del Sector Público y supletoriamente por el Texto Refundido de Régimen Local y la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

2.- En las sesiones que celebre la Mesa de Contratación, ésta quedará válidamente constituida con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, por el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el perfil de contratante."

Sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado, teniendo en cuenta que la votación se realiza mediante voto ponderado:

Votos a favor: 72

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0.

En consecuencia, la **Asamblea General ACORDÓ** por unanimidad de los miembros asistentes, **APROBAR LA PROPUESTA** de resolución anteriormente transcrita.

Y para que conste y a los efectos que procedan, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Móstoles, seis de junio de dos mil catorce.

VºBº EL PRESIDENTE.

Fdo.: Alberto Rodríguez de Rivera Morón

MANCOMUNIDAD
DEL SUR

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricia Mata López

MADRID